Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

10888 ***Desistimiento de la convocatoria y de las bases del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, tres plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de sa Pobla***

Desistimiento de la convocatoria y de las bases del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, tres plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de sa Pobla.

Se hace pública, para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía núm. 2026-1788, de 28 de octubre de 2026, con el siguiente contenido:

Desistimiento de la convocatoria y de las bases del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, tres plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de sa Pobla.

Antecedentes

1. En fecha 26 de junio de 2026, mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0359, se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, tres plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de sa Pobla.

2. La convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo se publicaron en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 86, de 9 de julio de 2026.

3. Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, se han interpuesto dos recursos contra las bases reguladoras del proceso selectivo, los cuales han sido estimados, lo que ha comportado la necesidad de modificar el temario previsto inicialmente.

4. Como consecuencia de la estimación de los recursos, se ha producido una modificación sustancial de las bases reguladoras de la convocatoria, concretamente en lo relativo al temario, circunstancia que afecta a las condiciones iniciales del proceso selectivo.

5. En consecuencia, se considera necesario desistir del proceso selectivo convocado y proceder a su archivo, así como iniciar un nuevo procedimiento selectivo con unas bases reguladoras que incorporen las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que ponen fin al procedimiento, entre otros, la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se fundamente la solicitud, cuando dicha renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

2. El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las leyes.

3. De acuerdo con el artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán ser motivados los actos administrativos que acuerden el desistimiento por parte de la Administración en los procedimientos iniciados de oficio.

En el presente caso, el desistimiento se fundamenta en el estado de tramitación del procedimiento, que se encuentra en una fase inicial, dado que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se ha aprobado ni publicado la relación provisional de personas admitidas y excluidas, ni se han llevado a cabo actuaciones relativas a la valoración de los méritos o al desarrollo de las pruebas selectivas previstas en las bases reguladoras.

En consecuencia, atendiendo a la fase en que se encuentra el procedimiento y a la inexistencia de actuaciones posteriores de selección, se considera procedente acordar el desistimiento del procedimiento y disponer su archivo.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231656

Resolución

1. Desistir del procedimiento selectivo convocado mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0359, de 26 de junio de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 86, de 9 de julio de 2026, correspondiente a la aprobación de la convocatoria y las bases del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, tres plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de sa Pobla.

2. Declarar finalizado el procedimiento y disponer el archivo del expediente.

3. Iniciar el procedimiento de devolución de la tasa por inscripción en la convocatoria de pruebas selectivas referenciada, y otorgar el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución para que las personas interesadas comuniquen sus datos personales y bancarios actualizados, a efectos de proceder a la devolución de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas de referencia.

4. Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada como consecuencia del desistimiento de la misma.

Recursos

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

a) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.
b) Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sa Pobla, en la fecha de la firma electrónica *(28 de octubre de 2026)*

El alcalde
Biel Ferragut Mir

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231656